

MAR DEL PLATA, 31 MAY 2017

VISTO el expediente N° 400-5173/95 (tres cuerpos), por el cual se tramita la aprobación de la constitución del Grupo de Análisis Epistemológico, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho grupo de investigación, dirigido por el Doctor Manuel Eduardo Comesaña, fue creado a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 1220/95.

Que, a fojas 500 de las citadas actuaciones, el Doctor José María Gil solicita su desvinculación del referido grupo de investigación, fundamentada en razones particulares y académicas.

Que lo requerido resulta encuadrable en lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07 y la Ordenanza de Académico N° 0661/01, modificada por medio de la Ordenanza de Consejo Académico N° 601/06.

Que, a fojas 501, la Comisión de Investigación y Extensión Universitaria, recomienda aprobar la desvinculación peticionada.

Lo resuelto en la Sesión N° 76, de fecha 03 de mayo de 2017.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, teto ordenado en 2016.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar, a partir del 17 de abril de 2017, la voluntaria desvinculación del Doctor José María GIL (clase 1970 - DNI N° 21.653.768), del Grupo de Análisis Epistemológico (Ordenanza de Consejo Académico N° 1220/95), dirigido por el Doctor Manuel Eduardo Comesaña, según lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07 y la Ordenanza de Consejo Académico N° 0661/01, modificada por medio de la Ordenanza de Consejo Académico N° 601/06.**

**ARTÍCULO 2°.-** Inscríbase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 4938**



  
Dra. MARTA BEATRIZ ARANA  
SECRETARIA DE  
INVESTIGACION Y POSGRADO  
FACULTAD DE HUMANIDADES

  
Dra. María del Carmen Coira  
Presidente del Consejo Académico  
Facultad de Humanidades